

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. MÉXICO
N° 710

RESOLUCIÓN N° 985 /

RECOLETA, **27 MAR. 2018**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 305 de fecha 26 de enero del año 2016, mediante el cual se Inhabilita la Propiedad ubicada en Av. México N° 710, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Decreto Exento N° 1017 de fecha 11 de abril del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su Decreto Exento N° 305 de fecha 26 de enero del año 2016.
3. Resolución N° 06 de fecha 22 de marzo del año 2017, mediante la cual se aprueba la fusión predial del inmueble.
4. Carta de fecha 09 de enero del año 2018, del Sr. Juan Antonio Amenábar Villaseca, **Tachado Ley N° 19.628** en representación de **Videsa Inmobiliaria S.A. Rut N° 76.728.420-9**, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017/2016, con la finalidad de subsanar observaciones entregadas por la D.O.M., con fecha 22 de febrero del año 2018, con un plazo de 60 días.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017 de fecha 11 de abril del año 2016, sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 710**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días**, rigiendo a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 09 de enero del año 2018. con la finalidad de subsanar observaciones entregadas por la D.O.M., con fecha 22 de febrero del año 2018, con un plazo de 60 días.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFIQUESE**, por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRR/PPM/lgq
26/03/2018

1365313